

RESOLUCIÓN 171-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JULIO DE 2023.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 14:

Air Europa Líneas Aéreas S.A.U., notifica la cancelación de vuelos bajo la modalidad de Permiso Especial aprobado mediante Resolución 27-2023 de fecha 25 de enero 2023.

CONSIDERANDO: Que **AIR EUROPA LÍNEAS AÉREAS, S.A.U.**, es titular del Permiso de Operación Núm.30, expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 11 de diciembre de 2024, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en las siguientes rutas:

*Madrid/Santo Domingo/Madrid;
Madrid/Puerto Plata/Madrid;
Madrid/Punta Cana/Madrid; y
Madrid/La Romana/Madrid.*

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución 27-2023 de fecha 25 de enero 2023, la Junta de Aviación Civil le aprobó al operador aéreo extranjero **AIR EUROPA LÍNEAS AÉREAS, S.A.U.**, un total de 188 vuelos con una frecuencia de cinco (5) vuelos semanales los martes, miércoles, viernes, sábados y domingos, durante el período comprendido desde el 20 de junio al 29 de octubre 2023 en las rutas:

*Madrid (LEMD)/ New York (KJFK)/Santo Domingo (MDSD)/Madrid (LEMD), 94 vuelos; y
Madrid (LEMD)/Santo Domingo (MDSD)/New York (KJFK)/Madrid (LEMD), 94 vuelos.*

CONSIDERANDO: Que en fecha 7 de marzo del 2023, **AIR EUROPA LÍNEAS AÉREAS, S.A.U.**, modificó la programación de los vuelos aprobados bajo Permiso Especial, la cual consistía en una reducción de frecuencias de cinco (5) a dos (2) vuelos a la semana desde el 18 de julio hasta el 11 de septiembre, por lo que el esquema de operación sería el siguiente:

*Madrid (LEMD)/Santo Domingo (MDSD)/New York (KJFK)/Madrid (LEMD), 16 vuelos; y
Madrid (LEMD)/New York (KJFK)/Santo Domingo (MDSD)/Madrid (LEMD), 16 vuelos.*

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación de fecha 27 de junio de 2023, suscrita por el señor Francisco J. Pérez, Director Regional de **AIR EUROPA LÍNEAS AÉREAS, S.A.U.**, informó sobre la cancelación de treinta y dos (32) vuelos en las rutas *Madrid (LEMD)/Santo Domingo (MDSD)/New York (KJFK)/Madrid (LEMD)* y *Madrid (LEMD)/New York (KJFK)/Santo Domingo (MDSD)/Madrid (LEMD)*, 16 vuelos en cada ruta, durante el período comprendido desde el 18 de julio hasta el 11 de septiembre del año en curso, aprobados bajo la modalidad de Permiso Especial mediante la Resolución 27-2023 del 25 de enero del año en curso.

CONSIDERANDO: Que, dentro de las atribuciones de la Junta de Aviación Civil, en virtud de la Ley Núm.491-06 resaltamos del Artículo 214, los siguientes literales: "a) definir las políticas y estrategias para el desarrollo del transporte aéreo en la República Dominicana; c) dictar y modificar las resoluciones sobre asuntos de su competencia".

Resolución 171-2023
de fecha 26 de julio de 2023
Página 2 de 2

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de **AIR EUROPA LÍNEAS AÉREAS, S.A.U.**, notificar la cancelación de las operaciones en las rutas *Madrid (LEMD)/Santo Domingo (MDSD)/New York (KJFK)/Madrid y Madrid (LEMD)/New York (KJFK)/Santo Domingo (MDSD)/Madrid (LEMD)*, a los pasajeros afectados por la medida, así como, conforme la política de compensación de la aerolínea y lo establecido en el contrato de transporte aéreo con los pasajeros, realizar las actuaciones que sean necesarias para garantizar los derechos de los pasajeros.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTA la Resolución 27-2023 de fecha 25 de enero de 2023, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la comunicación de fecha 27 de junio de 2023, suscrita por el señor Francisco J. Pérez, Director Regional de **AIR EUROPA LÍNEAS AÉREAS, S.A.U.**

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado sobre los informes elaborados por el Departamento de Transporte Aéreo y la División de Economía del Transporte Aéreo, en ocasión de la solicitud realizada por **AIR EUROPA LÍNEAS AÉREAS, S.A.U.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 171-2023

PRIMERO: Tomar nota de la cancelación a solicitud del operador aéreo **AIR EUROPA LÍNEAS AÉREAS, S.A.U.**, de las treinta y dos (32) operaciones en las rutas *Madrid (LEMD)/Santo Domingo (MDSD)/New York (KJFK)/Madrid (LEMD)* y *Madrid (LEMD)/New York (KJFK)/Santo Domingo (MDSD)/Madrid (LEMD)*, durante el período comprendido desde el 18 de julio hasta el 11 de septiembre del año en curso, aprobados bajo la modalidad de Permiso Especial mediante la Resolución 27-2023 de fecha 25 de enero de 2023.

SEGUNDO: **AIR EUROPA LÍNEAS AÉREAS, S.A.U.** deberá informar a los pasajeros que adquirieron boletos aéreos en las rutas y fechas canceladas, y compensar a los mismos conforme su política de compensación a los pasajeros.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a **AIR EUROPA LÍNEAS AÉREAS, S.A.U.**, y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

